

NORMATIVA FÚTBOL SALA – TEMPORADA 2019/2020

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Fútbol Sala** dentro del programa de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Insular de Fútbol Sala**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **coordinadores/as federativos/as zonales** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

1.3. En función de la población, proximidad geográfica y procedencia de las inscripciones, **se dividirá el territorio insular en 3 Zonas.**

1.4. La competición constará de **dos fases:**

FASE ZONAL	FASE INSULAR
Las competiciones se efectuarán dentro de la Zona, adaptándose los calendarios por proximidad geográfica	El primer equipo clasificado de cada zona por categoría y género disputará la Fase Insular. En caso de tener que completar los cuadrantes, pasarán también a la Fase Insular los equipos que designe la Organización, teniendo como criterio básico su clasificación y el número de equipos por género y categoría de cada zona.
Se celebrará entre los meses de marzo a mayo de 2020	Se celebrará entre los meses de mayo a junio de 2020

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías:**

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos/as en 2012 y 2013
BENJAMÍN	Nacidos/as en 2010 y 2011
ALEVÍN	Nacidos/as en 2008 y 2009
INFANTIL	Nacidos/as en 2006 y 2007
CADETE	Nacidos/as en 2004 y 2005

2.2. El número **mínimo y máximo** de jugadores/as inscritos/as por equipo se adecuará a lo estipulado en la Normativa Federada.

2.3. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**. No obstante se permitirá la inscripción de equipos mixtos hasta la categoría infantil incluida.

2.4. Los equipos que deseen participar en los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar en todos sus apartados las **fichas individuales** establecidas a tal efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Federación Insular de Fútbol de Tenerife, y presentarlas **con anterioridad al 10 de febrero de 2020** en la Federación o ante su Coordinador/a de Zona.

2.5. La inscripción de **nuevos/as jugadores/as** (no inscritos anteriormente en ningún equipo), así como el **cambio** de un equipo a otro, se adecuará a lo estipulado en la Normativa Federada.

2.6. La participación en la competición de Fútbol Sala de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife es **incompatible** con la participación en **la Liga Federada de Fútbol 11 y Fútbol Sala**.

3. DOCUMENTACION

3.1. La presentación de las **Fichas individuales** será requisito indispensable para oficializar los partidos y resultados de los mismos.

3.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo de la edad** de los/as participantes.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición dará comienzo el **14 de marzo de 2020**. En función de las inscripciones recibidas, la Organización elaborará los calendarios correspondientes por categoría y género.

5. NORMATIVA

5.1. Para lo que no esté específicamente recogido en la presente Normativa la competición se registrá por el vigente **Reglamento** de la Federación Española de Fútbol Sala.

5.2. En caso de que **un equipo de una Zona pase a competir en otra**, pertenecerá a todos los efectos a la Zona que lo acoge, no pasando a la Fase Insular como campeón de la Zona de origen.

5.3. Los calendarios de competición se confeccionarán a partir de las inscripciones recibidas, jugándose inicialmente por el **sistema de Liga a una o doble vuelta**.

5.4. Los encuentros **terminarán al finalizar el tiempo de juego**, cualquiera que fuese el marcador, **excepto** en los partidos de la Fase Insular y en los cruces definitivos de las Zonas, en los que se procederá de acuerdo a la Normativa Federada.

5.5. Para establecer la clasificación general en las **Ligas Zonales**, en caso de **empate** se atenderá a lo acordado en los Comités Organizadores y en su defecto, al criterio federativo para cada una de las categorías.

5.6. Será obligatorio para todos/as los/as deportistas presentarse a los encuentros debidamente uniformados/as con **pantalón corto y camiseta**.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones **en primera instancia** se dirigirán a la Federación Insular de Fútbol a través del o la árbitro/a del encuentro, o bien, a través de su coordinador/a de Zona.

6.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, se podrá dirigir la protesta al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife, quien resolverá en segunda y última instancia.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán mensualmente por la Organización.

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.com en la sección de [Clasificaciones](#).

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirá **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría y género de la Fase Insular, así como **medalla** todos sus miembros.

9. TRANSPORTE

9.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su correspondiente financiación correrá a cargo de la Organización, que deberá ser solicitada antes del miércoles previo a la competición.

9.2. El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/a, entrenador/a u otro/a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc... para desarrollar dicha labor.

9.3. El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente** por los/as deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.

9.4. Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas el número mínimo** para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo se establece en **5 personas el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.

9.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de 5 personas menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo denegar el transporte colectivo en las siguientes jornadas.

9.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

9.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

9.8. La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

10. DISPOSICIÓN FINAL

10.1. La Organización de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos y deportistas participantes con la suficiente antelación.